

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA	LA HABANA, LUNES 19 DE MAYO DE 2025	AÑO CXXIII
Sitio Web: http://www.gacetaoficial.gob.cu/ —Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana		
Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576		
Número 22		Página 103

SUMARIO

CONSEJO DE MINISTROS.....	103
Acuerdo 10122/2025 (GOC-2025-217-EX22).....	103

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2025-217-EX22

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 24 “Facultades para la aprobación de precios y tarifas”, de 25 de noviembre de 2020, en su Artículo 1, aprueba la nomenclatura de los productos y servicios cuyos precios y tarifas en pesos cubanos se fijan y modifican por el Consejo de Ministros, los que se relacionan en su Anexo Único; asimismo, establece en la Disposición Especial Primera que este órgano queda encargado de aprobar, por primera vez, los precios y tarifas de los productos o servicios que no sean de su nomenclatura, en los que se decida eliminar gratuidades o subsidios indebidos del Presupuesto del Estado.

POR CUANTO: El Acuerdo 8957 del Consejo de Ministros, de 25 de noviembre de 2020, aprueba los precios y tarifas a la población de los productos o servicios que no son de la nomenclatura del Consejo de Ministros, en los que se elimina gratuidades y subsidios, los que se describen en su Anexo II entre los que se encuentra el fósforo, siendo necesario dejar sin efecto el precio minorista de dicho producto.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó con fecha 21 de abril de 2025 el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Dejar sin efecto el precio minorista del producto fósforo, establecido en el Anexo II, Acápita I, numeral 3, del Acuerdo 8957 del Consejo de Ministros, de 25 de noviembre de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 22 días del mes de abril de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz